



Ayuntamiento de Ponferrada

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete; bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa , DOÑA GLORIA FERNÁNDEZ MERAYO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON RICARDO MIRANDA GONZÁLEZ, DOÑA AMPARO VIDAL GAGO, DON ROBERTO MENDO LÓPEZ, DON CARLOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, DON PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ Y DON IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 14,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia DOÑA M^a ANTONIA GANCEDO LÓPEZ.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 20 DE OCTUBRE, 24 DE OCTUBRE, 3 DE NOVIEMBRE, 9 DE NOVIEMBRE Y 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación al acta de las sesiones celebradas los días 20 y 24 de octubre, y 3, 9 y 20 de noviembre de 2017, que se distribuyeron con la convocatoria.

Formulada la pregunta, la Sra. Interventora pone de manifiesto la existencia de un error en el acta de fecha 3 de noviembre, y así donde dice "...con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ", debe decir: "con la asistencia del Tesorero Municipal, DON OSCAR LUACES DE LA HERRAN".

Conocida la enmienda propuesta, es aceptada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, aprobando definitivamente las actas de fechas 20 y 24 de octubre, y 3, 9 y 20 de noviembre de 2017.



Ayuntamiento de Ponferrada

2º.- EXPEDIENTES DE OBRA

2.1.- Visto el expediente instado por la **SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN (SOMACYL)**, sobre licencia municipal para la obra “Instalaciones para la implantación de una red de calor con biomasa (Central de Calor y Red de Distribución)”, y son

ANTECEDENTES

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2017, otorgó licencia urbanística de obras a Somacyl, con una serie de prescripciones.

Segundo.- La parte dispositiva de tal acuerdo viene precedida de la expresión “Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Habiéndose detectado en el acuerdo adoptado la omisión de un párrafo, procede rectificar tal error, lo que permite el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de octubre de 2017, otorgando licencia urbanística de obras a Somacyl, en el sentido que, donde dice: *“Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad”*, debe decir: *“Conocida la solicitud y examinado el expediente, dado que la edificación (Central de Calor) se ubica en una parcela calificada en el P.G.O.U. como EQ, por tanto, pueden emplazarse en la misma de forma directa los usos permitidos en el planeamiento, siendo el uso predominante el de equipamiento y servicios comunitarios, los miembros de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad”*.

Permaneciendo en lo demás, las prescripciones establecidas en el Acuerdo de fecha 5 de octubre de 2017.



Ayuntamiento de Ponferrada

3º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

Prórroga del contrato de “Colaboración en la gestión de ingresos del Ayuntamiento de Ponferrada que no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos”.

Visto el expediente epigrafiado,

Resultando.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de septiembre de 2015 se adjudica a la entidad RECAUDALIA LOCAL S.L. el contrato de SERVICIO DE “COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA QUE NO IMPLIQUEN EJERCICIO DE AUTORIDAD NI CUSTODIA DE FONDOS PÚBLICOS”.

Resultando.- Que con fecha 29 de octubre de 2015 se formalizó el contrato en documento administrativo, fijándose la duración del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017. No obstante el contrato podrá ser objeto de prórroga anual, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Resultando.- Que mediante escrito de fecha de Registro Municipal de 20 de septiembre de 2017 y nº 25.358, por la entidad RECAUDALIA LOCAL S.L. se solicita prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

Resultando.- Que mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2017, por el Tesorero Municipal se informa favorablemente la prórroga del contrato de Servicio de “Colaboración en la gestión integral de ingresos del Ayuntamiento de Ponferrada que no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos” por un año, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Resultando.- Que el Servicio de Intervención, con fecha 23 de noviembre de 2017 informa que se trata de un gasto imputable al ejercicio presupuestario siguiente, no pudiéndose emitir, por tanto, documento RC, si bien para este tipo de gastos existe normalmente crédito adecuado y suficiente. El contrato no contempla revisión del precio, por lo que el mismo se mantiene para el periodo de prórroga.

Visto lo establecido en el art. 151.1 del T.R. de la L.C.S.P., los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Prorrogar el contrato de “Colaboración en la gestión integral de ingresos del Ayuntamiento de Ponferrada que no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos”, por una anualidad más, hasta el 31 de diciembre de 2018.



Ayuntamiento de Ponferrada

SEGUNDO: Imputar el gasto al ejercicio presupuestario siguiente.

4º.- ESCRITOS VARIOS.

4.1.- Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, de las siguientes **sentencias**:

4.1.1.- Sentencia de fecha 11 de octubre de 2017, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el **Procedimiento Ordinario 64/2014**, desestimando el recurso interpuesto por Construcciones Martínez Núñez.

4.1.2.- Sentencia de fecha 18 de octubre de 2017, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el **Procedimiento Ordinario 25/2014**, estimando el recurso interpuesto por UTE Templarios.

4.1.3.- Sentencia de fecha 30 de octubre de 2017, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el **Procedimiento Ordinario 22/2010**, desestimando el recurso interpuesto por D. F. de la T. F..

4.1.4.- Sentencia de fecha 22 de noviembre de 2017, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, en el **Procedimiento Ordinario 10/2017**, desestimando el recurso interpuesto por D. S. F. A. y D. F. Á. G..

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.